

BOLEA. — COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE MAYO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	FECHA				0/0	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	80,00	5 5-914	454,00	Banco de España.....	500			450,00	
	79,95	" E, de 25.000 " "	80,05 y 10	5 5-914	293,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		45		
	80,10	" D, de 12.500 " "	80,55	5 5-914	215,00	Banco Hipotecario de España...	500				
5-5-914	80,60	" C, de 5.000 " "	81,65, 75 y 65	15-11-913	99,00	Banco de Castilla.....	250				
5-5-914	81,90	" B, de 2.500 " "	82,80, 70 y 75	21-4-914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500		50		
5-5-914	82,90	" A, de 500 " "	83,00		113,00	Banco Español de Crédito.....	250				
	83,10	" H, de 200 " "	83,00	5 5-914	296,00	Unión Española de Explosivos...	100				
	83,00	" G, de 100 " "	83,00	5-5-914	45,75	Sociedad. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			45,00	
	83,00	En diferentes series.....	83,00	5 5-914	14,00	" " " Ordinarias.	500			18,50	
28-4-914	83,00			19-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		A plazo.		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
				18-4-914	81,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
				13-11-913	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
				24-9-913	90,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
				5 5-914	469,00	Mediodía de Madrid.....	500				
5-5-914	80,60	Fin corriente.....		30-4-914	485,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
				5 5-914	401,00	Idem Norte de España.....	475				
						B.ª Español del Río de la Plata.				401 y 401,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	90,50	5-5-914	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			98,60, 50, 55 y 60	
4-5-914	90,50	" D, de 12.500 " "	90,50	5 5-914	74,50	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500				
30-4-914	90,50	" C, de 5.000 " "	90,50		71,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
5-5-914	90,90	" B, de 2.500 " "	90,50	19-2-914	71,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
30-4-914	90,50	" A, de 500 " "	90,50	4-5-914	79,00	Mediodía de Madrid.....	500			77,00	
4-6-914	90,50	En diferentes series.....	90,50	20-4-914	102,59	P. E. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500				
	90,50			6-11-913	97,50	Idem id., id. id..... " B.	500				
				23-4-914	87,00	Idem id., id. id..... " C.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		Al contado.		18-4-914	79,00	" " " 1.ª serie.	475				
				18-4-914	75,50	" " " 2.ª serie.	475				
				18-4-914	75,00	" " " 3.ª serie.	475				
5-5-914	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,65	18-4-914	76,00	" " " 4.ª serie.	475				
	100,75	" E, de 25.000 " "	100,65	28-4-914	72,50	" " " 5.ª serie.	500				
5-5-914	100,76	" D, de 12.500 " "	100,75 y 80			Ayuntamiento de Madrid.					
	100,95	" C, de 5.000 " "	100,95	5 5-914	78,50	Obligaciones.....					
5-5-914	100,95	" B, de 2.500 " "	100,95 y 101,00	1-5-914	86,00	Idem por resultas.....					
5-5-914	101,00	" A, de 500 " "	100,95 y 101,00	4-5-914	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.				95,50	
30-4-914	100,90	En diferentes series.....		29-4-914	96,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche....					

Interés anual
Por 100.

4
5
5
5
6
4
4

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	367,600
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	141,500
5 por 100 amortizable.....	247,500
Acciones del Banco de España.....	9 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000
Azucareras.—Preferentes.....	35,00
Idem ordinarias.....	14,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	67,560

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	100,000
Cambio medio.....	106,125

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	6,000
Cambio medio.....	26,68

Gaceta de Madrid. — Núm. 127

7 Mayo 1914

P. Anexo núm. F. — Pág. 320

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Mayo de 1914.

El centro borrascoso del mar del Norte se halla hacia la península Escandinava y las presiones altas residen al Occidente de Portugal extendiéndose hasta los Azores. El tiempo es lluvioso para Galicia y Cantabria, pero se mantiene bastante bueno por el resto de la península ibérica. El cielo generalmente aparece nublado, los vientos soplan flojos ó

moderados de la región del Oeste y la temperatura va siendo más elevada.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Burgos, Soria y Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarda, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

En Italia se halla un centro de perturbación atmosférica secundario. Hay mar gruesa en el Paso de Calais. Son probables los vientos del Oeste por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 6 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
06	709.20	16.5	65	WNW...	0=Calma....	>	Nublado.	Temperatura máxima á la sombra.... 24.2
4	708.20	12.5	75	NW.....	3=Flojo....	>	Idem.	Idem mínima á la Id..... 12.2
8	709.02	16.4	61	W.....	2=Mu y Flojo.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.... 37.5
12	708.40	21.6	48	NW.....	3=Flojo....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
15	707.20	23.0	44	NW.....	3=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 390
20	707.55	19.6	58	NW.....	3=Idem....	>	Cubierto.	

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBASTAS

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, esta Dirección General ha resuelto se abra concurso para adquirir un edificio en Madrid destinado á la instalación de la oficina, almacenes, taller y demás dependencias del Servicio Central de Señales marítimas.

Este edificio, cuyo coste no deberá exceder de 175.000 pesetas, cumplirá con las condiciones que se detallan en las bases aprobadas, las cuales se hallarán de manifiesto al público los días y horas hábiles de oficina en el Ministerio de Fomento y en las actuales oficinas del Servicio Central de Señales marítimas, calle de Alcalá, número 100.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 10 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con todos los planos y documentos que se mencionan en las bases aprobadas.

El depósito para tomar parte en el concurso se constituirá en la Caja General de Depósitos, y su importe será el 1 por 100 del importe pedido por el concursante en su oferta.

Los pliegos se abrirán el día 15 de Junio próximo, á las doce del día, en la Dirección General de Obras Públicas, ante Notario, no haciéndose la adjudicación hasta que se cumplan todos los trámites reglamentarios.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de estos anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 28 de Abril de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—414

Gobierno Civil de la provincia de Avila.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 de Mayo próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de los kilómetros 47 al 72, de la carretera de Avila á Talavera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.938 pesetas y 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de los Caños, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 15 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del

pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de los kilómetros 38 al 45, de la carretera de Avila á Talavera, provincia de Avila», y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de los kilómetros 38 al 45, de la carretera de Avila á Talavera», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Avila, 25 de Abril de 1914.—El Gobernador, M. Miralles Salabert.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., antecedido del anuncio publicado con fecha 25 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de los kilómetros 38 al 45 de la carretera de Avila á Talavera, provincia de Avila, se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó

mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—361

Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Cádiz á Málaga, kilómetros 24 al 34 y La Línea á la estación de San Roque (sección de La Línea á Gibraltar), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.002,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Segasta, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga y Huelva, desde el día de la fecha, hasta el día 13 del citado Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Cádiz á Málaga, kilómetros 24 al 34 y La Línea á la estación de San Roque (sección de La Línea á Gibraltar) en la provincia de Cádiz, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110,03 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Cádiz á Málaga, kilómetros 24 al 34 y La Línea á la estación de San Roque (sección de La Línea á Gibraltar)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, y á la disposición del Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, por la cantidad mínima de 110,03 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 27 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Tirso Alonso y Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de las carreteras de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—370

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas en 25 de Abril último, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil setecientos sesenta y tres pesetas veintidós céntimos (24.763,22).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vázquez López, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 29 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la explanación y firme de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida, en la provincia de Huelva», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de la explanación y firme de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad de 247,63 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huelva á 4 de Mayo de 1914.—El Gobernador, S. Rivadulla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—421

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo, y hora de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año, de las carreteras de Madrid á Coruña, Ponferrada á Orense y Bembibre á Toranzo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.034 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Torres de Omaña, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y conservación durante el presente año de las carreteras de Madrid á Co-

ruña, Ponferrada á Orense y Bembibre á Torneo, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas ... céntimos, para garantizar la proposición para las obras, de la subasta de acopios de piedra y conservación durante el presente año de las carreteras de Madrid á Coruña, Ponferrada á Orense y Bembibre á Torneo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia por la cantidad mínima de 90 pesetas 65 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador interino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el corriente año de las carreteras de Madrid á Coruña, Ponferrada á Orense y Bembibre á Torneo, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—408

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo, y hora de las once y media, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año, de las carreteras de Madrid á la Coruña, primera sección, y de Rionegro á la de León á Caballes, primera sección y de Astorga á Puebla de Sanabria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.990 pesetas y 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Plazuela de Torres de Omaña, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias

de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año, de las carreteras de Madrid á la Coruña, primera sección, de la de Rionegro á la de León á Caballes y de la de Astorga á Puebla de Sanabria, en la provincia de León, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas ... céntimos, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año de las carreteras de Madrid á la Coruña, primera sección, de Rionegro á la de León á Caballes, primera sección, y Astorga á Puebla de Sanabria», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 89 pesetas y 91 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador interino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—409

Gobierno Civil de la Provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año

actual, de la carretera de Coruña á Pontevedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.025 pesetas y 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Oliva, número 8, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de Coruña á Pontevedra, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 101 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación de la carretera de Coruña á Pontevedra, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 101 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación de la carretera de Coruña á Pontevedra, durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—417

Gobierno Civil de la provincia de Soria.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914 de las carreteras de Burgo de Osma á Ariza (segunda sección) y Deza á la estación de Cetina, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.599,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Logroño, Zaragoza, Guadalupe, Segovia y Burgos, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Burgo de Osma á Ariza (segunda sección) y Deza á la estación de Cetina, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 76 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Burgo de Osma á Ariza (segunda sección) y Deza á la estación de Cetina», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 27 de Abril de 1914.—El Gobernador, Ramón Peris.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de las carreteras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la

cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
S—375

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

En virtud de acuerdo de la Dirección General de Primera enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 26 de Noviembre de 1900 y 26 de Agosto de 1913, se proveerá por oposición la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida, dotada con la gratificación de 750 pesetas anuales.

Para tomar parte en estas oposiciones bastará sólo presentar en la Secretaría General de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días á contar de la publicación en la GACETA el anuncio de la referida plaza, hasta las catorce horas del día que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona, 2 de Mayo de 1914.—El Rector, Valentín Carulla. P—1905

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Auxiliar con destino al Instituto general y técnico de Lugo (Sección de Letras).

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce horas del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se orden del Excmo. señor Rec-

tor de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 29 de Abril de 1914.—El Secretario general, Paulino Otazo.

P—1800

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

La Dirección General de Obras Públicas, con fecha 20 de Febrero próximo pasado, ha ordenado se instruya por este Gobierno Civil expediente de caducidad á la concesión otorgada á D. Hermenegildo de la Fuente por dicho Centro por Real orden de 22 de Abril de 1907 para suministro de energía eléctrica, con destino al alumbrado de los pueblos de Santibáñez y otros cercanos en esta provincia, por haber dejado incumplidas las cláusulas de concesión fijadas, sin que se haya podido efectuar el reconocimiento de las obras ni autorizar la explotación de las líneas á pesar de los años transcurridos.

En consonancia con lo que determina la ley general de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877 y el Reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año, el Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 así como el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, se publica en este periódico oficial y durante un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para conocimiento general y el del interesado, á quien también se comunica para su debido conocimiento según está prevenido.

Segovia, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador, Marqués de Montesa.

P—1798

Delegación de Hacienda de la provincia de Coruña.

D. José Vázquez Aros, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en dicha provincia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la suma de 404,07 pesetas, importe de la Contribución urbana, en descubierto, por la casa número 5 de la travesía de Santa Catalina, de esta ciudad, desde el cuarto trimestre de 1909 al primero inclusive del año actual, á nombre de don Francisco Iglesias González, desconocido, y según informes particulares, difunto, desconocidos sus herederos y los dueños de la citada casa, consta que agotado sin efecto el apremio de primer grado, fué decretado el de segundo, por providencia dictada el 23 de Marzo de este año, cuya parte dispositiva dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Al notificar por el presente edicto la an-

terior providencia al contribuyente deudor y personas interesadas en la aludida finca, á todos se les requiere al pago de la Contribución en descubierto, recargos de apremio y costas, que habrán de satisfacer en la Oficina recaudatoria de esta capital, Marina, 15, bajo.

Coruña, 20 de Abril de 1914.—El Agente ejecutivo, José Vázquez.—V.º E.º. El Delegado de Hacienda, Solano.

P—1762

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arconada.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en la forma que determina la Ley, el mozo Raimundo Vecilla Bahillo, hijo de Emilio y Micaela, número 1 del actual Reemplazo y sárteo, natural de este pueblo, la Corporación que tengo la honra de presidir acordó, previa tramitación del oportuno expediente á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley de Reemplazos, declararle prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasionó su busca, captura y conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido, á tal fin se le llama por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

En su virtud, interés de las Autoridades la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mozo de referencia, para sus efectos.

Arconada, 20 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Mariano Vecilla.

M—1824

Alcaldía Constitucional de Arico.

D. Pedro Perdomo García, Alcalde constitucional del pueblo de Arico.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy, acordó de conformidad con el señor Regidor Síndico, de este propio Ayuntamiento, y en virtud de los informes y diligencias practicadas en el expediente de su razón, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años, de Abelardo y Ulpiano Morales García, hermanos del mozo de este pueblo, correspondiente al Reemplazo del año actual, José Morales García, hijos legítimos de Natal Morales Estevez y Angela García.

Y para su publicación en esta localidad y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley del Rango, se autoriza al presente en este citado pueblo de Arico á 15 de Marzo de 1914.—Pedro Perdomo García.

M—1803

Alcaldía Constitucional de Astudillo.

No habiendo comparecido el mozo Matías Tapia Mateo, hijo de Bonifacio y Fidela, número 8 del sorteo del actual Reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni haber presentado los documentos necesarios, se ha instruido el oportuno expediente, y por sus resultados el Ayuntamiento le ha de-

clarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasionó su busca, captura y conducción en caso de ser habido.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta, y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se dignen procurar la busca y captura y conducción de dicho mozo.

Astudillo, 25 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Virgilio García. M—1825

Alcaldía Constitucional de Azañ.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que ante este Ayuntamiento tuvo lugar el día 1.º del actual, los mozos Patrio Esquivel Anzuendi, hijo de Pedro y Felipe; Juan Arratibel Arza, hijo de Juan y María, y José Aguirre Anzuendi, hijo de José y Francisco, números 4, 9 y 21, respectivamente, del sorteo de este año, á pesar de haber sido citados en forma legal, se les ha instruido expedientes de prófugos con arreglo al artículo 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, condenándose á los gastos que ocasionen su busca y captura.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante este Ayuntamiento, á fin de ser presentados á la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de que, en caso contrario, se les impondrá la sanción penal correspondiente.

Azañ, 23 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco Dorronsoro. M—1828

Alcaldía Constitucional de Becerril de Campos.

No habiendo comparecido el mozo Jerónimo Carrillo Melanda, hijo de Eneas y Juana, número 23 del sorteo del presente Reemplazo, al acto de clasificación y declaración de soldados, se ha instruido el oportuno expediente, y por sus resultados le ha declarado prófugo este Ayuntamiento.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ponerle á disposición de la Comisión mixta, y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se dignen procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía, del mencionado Jerónimo.

Becerril de Campos, 16 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Fernando Pelayo.

M—1804

Alcaldía Constitucional de Brañosa.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos números 6, 8 y 13 del actual Reemplazo, Domingo Perodia Nozal, hijo de Juan y Tomasa; Santos Seco Ruiz, de Cornelio y Anastasia, y Pedro García Mesones, de José y María, respectivamente, se han instruido los respectivos expedientes y por sus resultados se les ha declarado prófugos el Ayuntamiento.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, y en su virtud ruego y encargo á todas

las Autoridades y sus Agentes, se dignen procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta.

Brañosa, 22 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Pedro de Mier.

M—1826

Alcaldía Constitucional de Calzadilla de la Cueva.

No habiendo comparecido el mozo Esteban Miguel Vallejo, hijo de Gergonio y Juana, número 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Calzadilla de la Cueva, 26 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Luis Gonzalo.

M—1829

Alcaldía Constitucional de Castrillo de Onielo.

No habiéndose presentado personalmente el mozo Nicolás González Plaza, hijo de Esdomero y María, número 4 del sorteo de este año, al acto de la clasificación de soldados, ante este Ayuntamiento, por hallarse en Montevideo (República Oriental), según manifestación del padre del mismo, ni haber remitido durante el plazo concedido, los documentos que dispone el artículo 108 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, en justificación de la causa legal alegada por su referido padre en dicho acto para dejar de hacerlo, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las prescripciones de los artículos 49 y siguientes de las Instrucciones para la aplicación de suscitada ley, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos; y en tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, á la vez que ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta, para los efectos legales.

Castrillo de Onielo, 23 de Marzo de 1914. El Alcalde.

M—1827

Alcaldía Constitucional de Castil de Vela.

D. Desiderio Herrero Gutiérrez, Alcalde constitucional de Castil de Vela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 del actual y previa la tramitación del oportuno ex-

pedicatos, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales, con indemnización de gastos á los mozos Teodoro Moras Sanjosé, hijo de Angel y Simona, y Elias Pérez Moras, hijo de José y Regina, números 1 y 2 del sorteo actual, por no haberse presentado á la clasificación.

Por lo que se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, para ponerles á disposición de la Excm. Comisión mixta, pues en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, la busca y captura de los expresados prófugos, y caso de ser habidos, les pongan á disposición de esta Alcaldía.

Dado en Castil de Vela á 15 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Desiderio Herrero. M—1828

Alcaldía Constitucional de Dehesa de Montejo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados Luis Rodríguez Martín y Dionisio Torres Pérez, números 5 y 6 del sorteo, respectivamente, sin embargo de haberles citado por ignorar su paradero ni haber presentado la documentación de su medida y reconocimiento, á pesar del tiempo que se le marcó al padre del primero, esta Corporación acordó declararles prófugos según lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley de Reemplazos, instruyendo al efecto los oportunos expedientes de prófugos, interesando su captura y conducción de dichos mozos ante la Comisión mixta de esta provincia.

Dehesa de Montejo, 16 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Angel Vulvo. M—1830

Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este Ayuntamiento en los días 1.º y 15 de Marzo último, los mozos que al final se expresan, números 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 19, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 33 y 38, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reemplazamiento y 49 y 50 de sus Instrucciones provisionales, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación, con la condena de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión mixta de los expresados prófugos.

Mozos que se citan.

Aurelio Madrazo Sainz Maza, hijo de Victoriano y Rosa.
Simón Muñoz Arroyo, de Constantino y Benita.
Estanislao Llarana y Llarana, de Agustín y Cecilia.

Luciano Arce Cano, de Santos y Antonia.

Gregorio López Valisajo, de Manuel y María Encarnación.

Jesús López y López, de Gonzalo y Guadalupe.

Feliciano Martínez Gómez, de Severiano y Cándida.

Diego Ortiz Gutiérrez Barquín, de Mauricio y María.

Patricio David Rueda y Sáinz Maza, de Víctor é Isabel.

Angel Iturbe García, de Bartolomé y María.

Florencio Llarana Fernández, de Manuel y Lucía.

Valeriano Fernández Martínez, de Fernando y Sabina.

Crispín Lazo y Ruiz Rozas, de Benifacio y Juliana.

Aureliano López Gómez, de Juan y María Encarnación.

Aurelio Fernández Chavez, de Hermenegildo y Rosalía.

Fructuoso Fernández García Diego, de Carlos y Severina.

Francisco Saiz Aja Gutiérrez, de Ginés y María.

Espinosa de los Monteros, 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan G. Villa. M—1803

Alcaldía Constitucional de Gijón.

Habiendo sido declarado incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción Pública el Maestro propietario de la Escuela de Fontaciara, D. José Merediz Campal, y desconociéndose su actual domicilio, se le notifica por medio de este anuncio, á fin de que comparezca ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes, para iniciar el expediente que determina la Real orden de 18 de Junio de 1911.

Consistoriales de Gijón, 2 de Mayo de 1914.—El Alcalde en funciones, J. de Cavo. M—1795

Alcaldía Constitucional de Marcella.

No habiendo comparecido el mozo Mariano García López, hijo de Nicasio y Saturnina, número 4 del sorteo del presente Reemplazo, el acto de la clasificación y declaración de soldados, se ha instruido el oportuno expediente, y por sus resultados le ha declarado prófugo el Ayuntamiento.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ponerle á disposición de la Comisión mixta.

Y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se dignen procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado Mariano.

Marcella, 24 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Esteban Díez. M—1813

Alcaldía Constitucional de Mazariegos.

No habiendo comparecido el mozo Jesús Nieto García, hijo de Modesto y Herminia, número 3 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haberse hecho la citación á su madre por ignorarse el paradero de dicho mozo, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por

sus resultados ha sido declarado prófugo por esta Corporación en sesión del día 22 de los corrientes, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de la provincia, apercibido, en caso contrario de ser tratado con todo rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de lo mandado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la referida Comisión mixta.

Mazariegos á 24 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Calixto Izquierdo. M—1814

Alcaldía Constitucional de San Salvador de Cantanuda (Palencia).

D. Francisco Llorente Villanueva, Alcalde constitucional de San Salvador.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, y previa tramitación del oportuno expediente, acordó declarar prófugo para todos los efectos legales, con indemnización de gastos, al mozo Elias Tegerina Buedo, número 4 del sorteo actual, por no haber presentado los correspondientes certificados de reconocimiento y talla, no obstante hallarse en el extranjero.

Por lo que se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, para ponerlo á disposición de la excelentísima Comisión mixta, pues, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura de expresado prófugo, y caso de ser habido se pongan á mi disposición ó de la Comisión mixta de esta provincia. Dado en San Salvador á 22 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco Llorente. M—1816

Alcaldía Constitucional de Teo.

D. M. Víctor Brabo Barreiro, Abogado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teo.

Hago saber: Que habiendo sido designado por el ramo de Guerra el Licenciado D. Fernando García Guillermo para Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, la Corporación municipal, en sesión del día de hoy, acordó nombrarle para el referido cargo, con el sueldo anual de 638 pesetas y 75 céntimos.

Teo, 25 de Abril de 1914.—M. Víctor Brabo. M—1801

Alcaldía Constitucional de Torre de los Molinos.

No habiendo comparecido el mozo Marcelino Revellada Fuentes, hijo de Benito y Paulina, número 1 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación

con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y empieza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Excmo. Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Excmo. Comisión mixta provincial de Reclutamiento.

Torre de los Molinos, 25 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Benigno Loma.

M—1817

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de aguas potables y mejoras de Valencia.

Balances del ejercicio de 1913, aprobado en Junta general de Accionistas celebrada en 1.º de Mayo de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Baja presión: Cuenta de primer Establecimiento.....	1.698.287,28
Alta presión: Trabajos y gastos, instalaciones nuevas.....	5.140.707,65
Ramales.....	210.180,97
Almacenes.....	141.441,37
Material, herramienta y mobiliario.....	17.074,28
Caja.....	2.732,21
Crédit Lyonnais.....	16.402,02
Deudores.....	100.911,47
Obligaciones no emitidas.....	100.000,00
Idem en Cartera.....	164.000,00
Idem amortizadas.....	386.000,00
Cartera.....	3.000,00
Valores en garantía.....	37.500,00
Cuentas de orden.....	820,21
Ganancias y Pérdidas.....	853.695,55
Burjasot.....	23.927,36
Masarrochos.....	86.279,77
SUMA EL ACTIVO.....	8.982.950,14

PASIVO

Capital acciones.....	3.000.000,00
Idem obligaciones.....	1.000.000,00
Acreedores.....	4.945.450,14
Depósito de valores.....	37.500,00

SUMA EL PASIVO..... 8.982.950,14

Valencia, 31 de Diciembre de 1913.—El Director, Ludovico Simulán y Boix.
X—964

Banco de España.

Burgos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 13.473 de 31.500 pesetas nominales en Acciones del ferrocarril de la Robla á Valmaseda, expedido por esta Sucursal el 26 de Julio de 1912 á nombre de D.ª Carmen Arce y Guajardo, se anuncia al público por primera vez á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de esta provincia, advirtiendo, según dispone el artículo 6.º del Reglamento, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidades.

Burgos, 5 de Mayo de 1914.—El Secretario, Vicente Llorente. X—968

La Compañía de Maderas.

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Coronas.
Sucursal de Biibac: 12.391 m ³ de madera, á 48.....	594.772
Varios deudores.....	128.853
Metálico.....	482
724.107,00	
Sucursal de Santander: 8.662 m ³ de madera, á 48.....	415.774
Varios deudores.....	67.945
Metálico.....	65.881
549.100,00	
Sucursal de Madrid: 2.818 m ³ de madera, ordinaria, á 63.....	177.586
398 idem fina, á 135.....	53.715
Varios deudores.....	138.617
Metálico.....	41.181
410.999,00	
Sucursal de San Juan de Nieva: 7.032 m ³ de madera, á 48.....	337.558
Varios deudores.....	81.734
Metálico.....	3.276
422.563,00	
Sucursal de Pasajes: 4.850 m ³ de madera, á 48.....	232.787
Varios deudores.....	30.576
Metálico.....	2.312
265.675,00	
Terrenos y edificios en Biibac.....	370.000,00
Idem en Santander.....	170.000,00
Idem en Madrid.....	140.000,00
Edificios en San Juan de Nieva.....	60.000,00
Idem en Pasajes.....	60.000,00
Varios deudores.....	39.217,06
Metálico.....	2.375,67
3.264.036,73	

PASIVO

Capital social.....	1.600.000,00
Varios acreedores.....	1.664.036,73
3.264.036,73	

Hölen, á 31 de Diciembre de 1913.—Firmado, Georg Yversen. X—969

Cooperativa Electra, Madrid.

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se efectuará en las oficinas de la Central eléctrica de Chamberí, sita en la calle de Luchana, número 21, el sorteo correspondiente á 31 de Diciembre de 1912, para la amortización de 29 Obligaciones de la emisión de 1896, y de 160 Obligaciones de las de 1901 y 1902, procedentes de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, que deban ser amortizadas con arreglo á sus respectivos cuadros,

hoy á cargo de la Compañía que suscribe, por virtud de escritura pública otorgada el día 1.º del corriente.

Una vez retiradas de la circulación las Obligaciones resultantes del mencionado sorteo, se procederá á practicar la misma operación con referencia al ejercicio de 1913, según se anunciará oportunamente.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que en ello tengan interés, para los consiguientes efectos.

Madrid, 5 de Mayo de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Aldama. X—966

Sociedad anónima Carbonífera de Utiillas.

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que, conforme al artículo 13 de los Estatutos, se ha de celebrar en el domicilio del Consejo de Administración, calle de Segovia, número 3 duplicado, el día 22 del corriente, á las once de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y balances del año de 1913.

2.º Señalamiento de dividendo pasivo, si se estima necesario.

3.º Nombramiento de Director, por dimisión del Excmo. señor Marqués de Heredia.

4.º Asuntos varios.

La Memoria y cuentas del año de 1913, para su examen, estarán de manifiesto en Secretaría desde el día 9 hasta el anterior al de la Junta, de dos á cuatro de la tarde.

Una vez terminada la expresada Junta reglamentaria se celebrará seguidamente la Junta general extraordinaria que, para reforma de los artículos 2, 13 y 35 de los Estatutos, ha sido solicitada con arreglo al artículo 14 de los mismos.

Madrid, 6 de Mayo de 1914.—El Secretario, el señor de Rubianes. X—970

Sociedad Anónima

Hispano-Francesa.

Por acuerdo del Consejo de Administración, los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Hispano-Francesa, quedan convocados á Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social en Córdoba, calle Ramírez Arellano, número 8, el día 23 del actual mes de Mayo, á las nueve de la noche, siendo los asuntos puestos á la orden del día la lectura y la aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1913.

Córdoba, 6 de Mayo de 1914.—El Secretario general, Arturo Molina Albedin. X—967